



## MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

### SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

### CORPORACIÓN CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Corporación Construyendo Mis Sueños**, RUT N° 65.087.946-5, en adelante, e indistintamente, el “Operador de Centro”, representado, según se acreditará, por su Directora Ejecutiva, doña **Solsiré Giaverini Cea**, cédula de identidad N° 14.165.137-4, ambos domiciliados en Domeyko N° 2.361, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

#### ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, las partes suscribieron el último Acuerdo de Desempeño con vigencia hasta el mes de septiembre de 2023, para operar el Centro de Negocios de San Bernardo de la Región Metropolitana, de acuerdo a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N° 9.844, de fecha 26 de noviembre de 2019, del Servicio de Cooperación Técnica, y a lo estipulado en el Convenio de Agenciamiento celebrado el día 1° de octubre de 2020.

- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día de mes de septiembre 2023, ampliándose luego hasta el último día del mes de diciembre de 2023, producto del rediseño del programa.
- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarta, que Sercotec podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.
- Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica se encuentra en un proceso de concurso público para la selección de Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.417, de 2023, debiendo velar por la continuidad de operación durante el tiempo en que se desarrolla este proceso.
- Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño y requerir prestaciones adicionales, por el tiempo en que se extienda el proceso concursal pendiente, y ambas partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y el Operador de Centro, Corporación Construyendo Mis Sueños, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de marzo de 2024.

**SEGUNDO: Financiamiento.**

De conformidad a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente, se hace necesario el incremento de los recursos que sustentan la operación durante los 3 (tres) meses de extensión adicional del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan incremento de presupuesto total del Centro en la suma de **\$111.617.139.- (ciento once millones seiscientos diecisiete mil ciento treinta y nueve pesos)**, el cual se desagrega de la siguiente forma:

1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma de **\$103.404.338.- (ciento tres millones, cuatrocientos cuatro mil, trescientos treinta y ocho pesos)**, el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia hasta una suma de **\$74.661.829.-** (setenta y cuatro millones, seiscientos sesenta y un mil, ochocientos veintinueve pesos), por recursos humanos y operación.
- b. El Operador financia hasta la suma total de **\$28.742.509.-** (veintiocho millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos nueve pesos), por recursos humanos y operación.

2.- Valor de administración por la suma total de **\$8.212.801.-** (ocho millones doscientos doce mil, ochocientos y un pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta una suma total de **\$746.618.-** (setecientos cuarenta y seis mil, seiscientos dieciocho pesos).
- b. Sercotec financia, para la comisión de administración, hasta una suma de **\$7.466.183.-** (siete millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, ciento ochenta y tres pesos).

### **TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de Póliza N° 083230-00, Endosos Nos 3 y 4, de 28 de diciembre de 2023, de Compañía Contemporánea, equivalente al 10% del presupuesto total de operación, con vigencia hasta el día 8 de agosto de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

### **CUARTO: Garantía de anticipo.**

En el caso que el Operador del Centro requiera anticipo, deberá garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en dicha calidad, para la operación del Centro. Para el presente Acuerdo, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la siguiente garantía:

Garantía N° 083231-00, Endosos 2 y 3, de 28 de diciembre de 2023, de Compañía Contemporánea, equivalente al 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta el 8 de agosto de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

**QUINTO: Constancia.**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se viene a extender.

**SEXTO: Personerías y ejemplares.**

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

La personería de doña **Solsiré Giaverini Cea**, para actuar en representación de la Corporación Construyendo Mis Sueños, consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 57, de 18 de agosto de 2023, reducida a escritura pública con fecha 13 de octubre de 2023, en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, bajo Repertorio N° 3.092-2023.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

---

**SOLSIRÉ GIAVERINI CEA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
CONSTRUYENDO MIS SUEÑOS**

---

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA  
GERENTA GENERAL  
SERCOTEC**

